ANEXO 17-A

CALENDARIOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES SOBRE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y EMPRESAS CON PRIVILEGIOS EXCLUSIVOS O ESPECIALES

Apéndice 17-A-1

ARGENTINA

1. El capítulo 17 no se aplica a las empresas públicas o a las empresas con privilegios exclusivos o especiales a nivel subcentral.

2. El artículo 17.4 no se aplica a las empresas públicas o a las empresas con privilegios exclusivos o especiales enumeradas a continuación, ni a las empresas, filiales y asociadas que éstas posean o controlen, ni a cualquier empresa o entidad nueva, reorganizada o sucesora de:

   a) Integración Energética Argentina S.A.;

   b) Nucleoeléctrica Argentina S.A.; y

   c) Soluciones Satelitales S.A.

Apéndice 17-A-2

BRASIL

El capítulo 17 no se aplica a las empresas públicas o a las empresas con privilegios exclusivos o especiales a nivel subcentral.

_____